



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 19012/2012, en el cual se ha dictado la Resolución Decanal N° 523/12; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones las que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 523/12, por la que se dispone: 1) Autorizar a los alumnos de la Carrera de Abogacía del Plan de Estudios Resolución HCD N° 104/56 y modificatorias del año 1985 y 1992, a rendir en condición de regulares y libres hasta tres (3) asignaturas correspondientes a tercer año de la Carrera en los turnos de exámenes especiales de Mayo y Setiembre. 2) Abrogar la limitación establecida por el Art. 3° del Anexo I de la Ordenanza HCD N° 3/06. 3) Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 177/12.-



DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA